

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI

Managua, D. N., Lunes 13 de Marzo de 1967
AÑO RUBÉN DARÍO

Nº 60

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Pensiones Vitalicias a Varias Personas. Pág. 633
Donación de Lotes de Terrenos de Las Conchitas a Varias Personas. 634

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Pónese en Vigor Código Aduanero Uniforme Centroamericano 637
Sección de Patentes de Nicaragua

Nombre Comercial. 637
Marcas de Fábrica. 638

SECCION JUDICIAL

Remates. 638
Títulos Supletorios 638
Arriendo de Terreno Municipal 640
Donaciones de Terrenos Municipales. 640
Venta de Terreno Ejidal. 640
Reposición de Título Provisional Extra-
viado 640
Citación a Accionistas de Financiera de
la Vivienda. 640

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Pensiones Vitalicias a Varias Personas

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1298

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Doscientos Córdoba (\$200.00), a favor del Reverendo Padre Fernando Villanueva M., de la ciudad de Granada, en reconocimiento a los magníficos servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente y surtirá sus efectos a partir del mes de Enero de 1967.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 16 de Febrero de 1967.—«Año Rubén Darío».—Orlando Montenegro M., Diputado Presidente.—M. Maltez de Callejas, Diputado Secretario.—Francisco Arauz B., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1967.—José Frixione, S. P.—Pablo Rener, S. S.—Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—Vicente Navas A., Ministro de la Gobernación.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1299

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Ciento Veinte Córdoba (\$120 00) a favor del señor Lisandro Romero M., de la ciudad de Nandaimé, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial, «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 16 de Febrero de 1967.—«Año Rubén Darío».—Orlando Montenegro M., Diputado Presidente.—M. Maltez de Callejas, Diputado Secretario.—Francisco Arauz B., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1967.—José Frixione, S. P.—Pablo Rener, S. S.—Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—*Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto No. 1300

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,
Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Ciento Cincuenta Córdobas... (\$150.00), a favor del señor Juan Ramón Quintana, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial, «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 16 de Febrero de 1967.—«Año Rubén Darío».—Orlando Montenegro M., Diputado Presidente.—M. Maltez de Callejas, Diputado Secretario.—Francisco Arauz B., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1967.—José Frixione, S. P.—Pablo Rener, S. S.—Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—*Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto No. 1301

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,
Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdobas (\$100.00), a favor del señor Francisco Tijerino Vargas, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y surtirá sus efectos a par-

tir de su publicación en el Diario Oficial «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 16 de Febrero de 1967.—«Año Rubén Darío».—Orlando Montenegro M., Diputado Presidente.—M. Maltez de Callejas, Diputado Secretario.—Francisco Arauz B., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1967.—José Frixione, S. P.—Pablo Rener, S. S.—Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—*Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación.

Donación de Lotes de Terrenos de Las Conchitas a Varias Personas

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto No. 1324.

La Cámara de Diputados
y la Cámara del Senado
de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que por medio del Fiscal General de Hacienda, otorgue a favor de los poseedores que adelante se mencionarán, donación de lotes de terreno que se desmembrarán del terreno nacional denominado «Las Conchitas», en la comarca de Casa Colorada, Departamento de Managua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua con el número 15,896 a folio 155 del Tomo CCCXXII y folio 61 del Tomo CDLXXX, en asiento 4o., que consiste en una finca rústica situada hacia el Sur, y en las Sierras de esta ciudad que mide sesenta y cinco mil varas cuadradas, y comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos generales: Partiendo del punto extremo situado al nor-oeste y que colinda con los terrenos de El Corozo, de la Sucesión de don Angel Caligaris, con rumbo norte, ochenta y tres grados treinta minutos Este, se miden ciento veinte metros hasta llegar a la orilla occidental de la vieja carretera en donde se fijó un mojón de cemento, teniendo como colindante Norte la manzana perteneciente a don Julio Tapia Alfaro, y al doctor Fernando Núñez Matus; de este mojón se quiebra a la derecha con noventa grados y con rumbo

Sur, seis grados treinta minutos Este se miden cuarenta y un metros veinte centímetros, siempre al borde de la vieja carretera; se quiebra con once grados treinta minutos a la izquierda y con rumbo Sur dieciocho grados cero minutos Este, se miden doscientos ochenta y tres metros, siempre siguiendo la línea general de la vieja carretera, que es el límite oriental de los dos lotes de terreno que se están describiendo quedando al otro lado de esta carretera, terrenos que fueron de Juan Rivera; de este último punto se quiebra a la derecha con noventa y un grados treinta minutos y con rumbo Sur, setenta y tres grados treinta minutos Oeste, se miden ciento setenta y cinco metros, teniendo al lado como colindante la Hacienda Las Conchitas, de este punto se dobla a la derecha para seguir una línea sinuosa que va a la orilla del abismo, que constituye la colindancia occidental de estos dos lotes y así se llega al punto de partida de esta medida.

Arto. 2.—La donación a que este Decreto se refiere se hace para compensar los daños y perjuicios que fueron ocasionados a los poseedores de esos terrenos, con motivo de la ampliación de la carretera que de Managua conduce a Diriamba, y por consiguiente los beneficiados deberán renunciar en la escritura correspondiente a cualquier reclamo que tuvieren o hubieren podido hacer con motivo de los daños causados, con la ampliación de la carretera mencionada.

Art. 3.—Los gastos y honorarios de la escritura correspondiente, serán de cuenta de los beneficiados y se dispensa al Notario que ha de autorizar la escritura del caso y al Registrador Público de Managua de la obligación de exigir las Boletas y los timbres fiscales correspondientes.

Arto. 4.—La lista de las personas a quienes se hará donación de los terrenos y la extensión superficial de éstos, es la siguiente:

A Luisa González, 200 varas cuadradas, 10 varas de frente de norte a sur, por veinte varas de fondo, de oriente a occidente, limitado así: Oriente, calle por medio; Occidente, El Corozo; Norte, terreno de Cornelio García; Sur, camino público.

A Juan Velásquez, 300 varas cuadradas, diez de frente de norte a sur, por treinta varas de fondo, de occidente a oriente, limitado así: Norte, lote de Medardo Mendoza; Sur, La Chepona; Oriente, Luciano Soto y Occidente, Rosa García, calle de por medio.

A Antonio Carballo, 300 varas cuadradas, 10 varas de frente de norte a sur, por 30 varas de fondo de occidente a oriente, limitado así: Norte, lote del Estado; Sur,

Carlos Navarrete; Oriente, lote del Estado y Occidente, Calle El Panteón.

A Guillermo Mercado Sánchez, 300 varas cuadradas, 10 de frente de oriente a occidente, por 30 varas de fondo de norte a sur, limitado así: Norte, calle del Norte; Sur, Serafina Gutiérrez y Guillermo Silva; Oriente, Emilio Silva, Balbina Sánchez de Corea y Juana Corea Sánchez; y Occidente, Melania Marchena.

A Guadalupe López, 350 varas cuadradas, de 10 varas de frente de norte a sur, por 35 varas de fondo de oriente a occidente, limitado así: Oriente, calle en medio, Occidente, Creencia Peralta; Norte, Celsa Mercado; y Sur, Lucila de Aguirre.

A Reinaldo R. Velásquez, 300 varas cuadradas, 10 varas de frente de norte a sur, por 30 varas de fondo de occidente a oriente, limitado así: Oriente, Carretera a Masachapa; Occidente, terreno del Estado; Norte, Claudina Muñoz; y Sur, Antonio Hurtado.

A Armando Vega, 300 varas cuadradas, 10 varas de frente de norte a sur, por 30 varas de fondo de occidente a oriente, limitado así: Norte, Diego Norori; Sur, Oscar Martínez; Oriente, Francisca Carballo; y Occidente, calle en medio.

A Melania Marchena, 750 varas cuadradas, 25 varas de frente de norte a sur, por 30 varas de fondo de occidente a oriente, limitado así: Norte, Guillermo Mercado; Sur, Hernaldo Román; Oriente, Dolores Niño; y Occidente, Santos Cabrera, calle de por medio.

A José Isabel Aguirre, 900 metros cuadrados, 30 metros de frente de oriente a occidente, por 30 metros de fondo, de norte a sur, limitado así: Norte, Cándida Velásquez, calle de por medio; Sur, Asunción Blanco Bermúdez; Oriente, calle en medio y Occidente, Guadalupe López.

A Cornelia García, 200 varas cuadradas, 10 varas de frente de norte a sur por 20 varas de fondo de oriente a occidente, limitado así: Norte, Rosa García; Sur, Luisa González; Oriente, calle del Panteón; y Occidente, "El Corozo".

A Hernaldo Román, 400 varas cuadradas; 20 varas de frente de oriente a occidente, por 20 varas de fondo de norte a sur, limitado así: Norte, Sabas Hurtado, calle de por medio; Sur, Etelvina Romrk; Oriente, Lucila Sabogal; y Occidente, Delfa Espinoza.

A Matilde Zamora R., 200 varas cuadradas, 10 varas de frente de oriente a occidente, por 20 varas de fondo de norte a sur; limitado así: Norte, terreno del Estado; Sur, Vladimir Méndez; Oriente, José Carballo Nicaragua; y Occidente, Olga Solórzano.

A Sabas Hurtado, 200 varas cuadradas, 10 varas de frente de norte a sur, por 20 varas de fondo, limitado así: Norte, Ariel Zavala Dávila; Sur, Hernaldo Román, calle de por medio; Oriente, Santos Cabrera; y Occidente, Delfa Espinoza, calle de por medio.

A José Antonio Cerda Bonilla, 200 varas cuadradas, 10 varas de frente de norte a sur, por 20 varas de fondo de occidente a oriente, limitado así: Norte, Rosa Caldera; Sur, Ramón Silva; Oriente, Alfonso Ayón; y Occidente, calle en medio.

A Miguel Osorio, 168 varas cuadradas, 8 varas de frente de oriente a occidente, por 21 varas de fondo de norte a sur, limitado así: Oriente, Celsa Rodríguez; Occidente, Amanda García de Marín, calle de por medio; Norte, calle de por medio; y Sur, Ignacia Ortega de Chacón.

A Lino Cabrera, 160 varas cuadradas, 8 varas de oriente a occidente, por 20 varas de norte a sur, limitado así: Norte, calle en medio; Sur, Mercedes Cerda; Oriente, Alfonso Ayón; y Occidente, Leticia Cabrera.

A Santos Cabrera Alegría, 400 varas cuadradas, 20 varas de frente de norte a sur, por 20 varas de fondo de oriente a occidente, limitado así: Oriente, Melania Marchena, calle de por medio; Occidente, Uriel Zavala Dávila; Norte, Juana Morales; y Sur, Sabas Hurtado.

A Olga Solórzano 648 varas cuadradas, 24 varas de norte a sur, por 27 varas de oriente a occidente, limitado así: Norte, solar del Estado; Sur, con el Panteón; Oriente, Matilde Zamora; y Occidente, El Corozo.

A José Gutiérrez, 623½ varas cuadradas, en su linderos oriental 30 varas; en su linderos occidental 13 varas; en el Norte, 32 varas; en el sur, 26 varas: limitado así: Norte y Occidente, El Corozo; Sur, Francisco Herrera y Oriente, calle de por medio.

A Francisca Carballo Cabrera, 420 varas cuadradas, 10 varas de norte a sur por 42 varas de occidente a oriente, limitado así: Norte, Leonardo López; Sur, Uriel Zavala; Oriente, Enrique Bravo; y Occidente, Guillermo Osorio, calle de por medio.

A Amelia Cabrera de Silva, 200 varas cuadradas, 10 varas de norte a sur, por 20 varas de oriente a occidente, sobre la calle, limitado así: Norte, Claudio Ruiz, calle de por medio; Sur, Balbina Sánchez; Oriente, calle de por medio; y Occidente, Guillermo Mercado.

A Rubén Núñez Arias, 200 varas cuadradas, 10 varas de frente por 20 varas de fondo, limitado así: Oriente, avenida de por medio, Benjamín Buitrago; Occidente, terreno de Lastenia de Corea; Nor-

te, Jesús de Linarte y Sur, calle de por medio, Domingo Paladino.

A Aumary Ramón Santamaría Estrada un lote de 10 varas por 20, con los siguientes linderos: Oriente, calle en medio; Occidente, Guillermo Osorio; Norte, terreno vacante del Gobierno; y Sur, Irma O. Rosales.

A Juan José Zapata Peña un solar de 10 por 25; Norte, Antonio Salguera; Sur, calle en medio; Oriente, Leonor Hernández; y Occidente, Carlos A. Navarrete.

A Petronila García Gutiérrez, terreno de 14 por 26 con los siguientes linderos: Norte, Cementerio; Sur, Cornelia García; Oriente, calle en medio; y Occidente, Hacienda El Corozo.

A Cándida Velásquez, 300 varas cuadradas, 10 varas de frente por 30 de fondo, con los siguientes linderos: Norte, Sr. Stadthagen; Sur, Dr. Cardoza; Oriente, Doña Lucila Molina; y Occidente, Hildebrando Gutiérrez.

A José Carballo Nicaragua, 10 por 20 con linderos: Norte, José María Castellón; Sur, Vladimir Méndez; Oriente, Carlos A. Navarrete; y Occidente, Matilde Zamora Rivera.

A Nubia Osorio de Zavala, terreno de 10 por 40; Norte, Francisca Carballo; Sur, Sabas Hurtado; Oriente, Manuel Fuentes; y Occidente, calle en medio.

A Socorro de Linarte, terreno de 10 por 20, con los siguientes linderos: Norte, Isabel Aguirre; Sur, Isabel de Núñez; Oriente, Rosa de Santamaría; y Occidente, calle en medio.

Terreno de Medardo Mendoza Talavera, 300 varas cuadradas, 10 varas de frente por 30 de fondo, con los siguientes linderos: Norte, Clarisa de Gaitán; Sur, Juan Dávila Velásquez; Oriente, Hildebrando Gutiérrez Parrales; y Occidente, calle en medio, predio de Pedro Moraga.

Terreno de Amanda García de 10 varas por 20 con los linderos siguientes: Norte, Felipe Guillén; Sur, Rafael Cabrera; Oriente, calle en medio; y Occidente, María Díaz.

A Irma de Santamaría, terreno de 10 por 20 con los linderos como sigue: Norte, terreno vacante; Sur, Rafael Jirón; Oriente, calle en medio; y Occidente, Hacienda El Corozo.

Al señor Guillermo Osorio, 18 varas por 20 cuyos linderos son: Norte, calle en medio; Sur, montaña; Oriente, terreno vacante; y Occidente, don José Urbina.

A Francisco Mendieta Rodríguez, terreno en barrio nuevo, en El Crucero, con los siguientes linderos de 10 por 20: Norte, señora Juana Corea; Sur, señor Manuel Molina; Occidente, señor Guillermo Silva;

y Oriente, calle enmedio y empalme de carretera a Masachapa.

A la señora Leonor Gutiérrez Pavón, terreno de 10 por 20, con los linderos siguientes: Norte, Isabel Aguirre con calle de por medio; Sur, Carlos Eger; Oriente, Cándida Velásquez; y Occidente, Sargento Parra.

A los señores Odulio Niño y Haydeé Carballo, terreno de 10 por 20, con linderos: Norte, Hacienda El Corozo; Sur, idem; Oriente, Reinalda Rodríguez; y Occidente, Camino Público.

Arto. 5.—El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. —Managua, D. N., 1º de Marzo de 1967. —(f) Orlando Montenegro Medrano, Diputado Presidente. —(f) Alejandro Romero Castillo, Diputado Secretario. —(f) César F. Acevedo Q., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado. Managua, D. N., 3 de Marzo de 1967. —(f) José María Briones, Senador Presidente. —(f) Pablo Rener, Senador Secretario. —(f) Camilo Jarquín, Senador Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. —Casa Presidencial, Managua, D. N., 4 de Marzo de 1967. (f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República. —(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Pónese en Vigor Código Aduanero Uniforme Centroamericano

Decreto No. 126

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 195 Cn., inciso tercero, y el Arto. XXIX del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, y

Considerando:

Primero.—Que con el objeto de cumplir con el compromiso establecido en el Arto. I del Tratado General de Integración Económica Centroamericana en cuanto la constitución de una Unión Aduanera entre los países del Area, en la Séptima Reunión Ordinaria del Consejo Económico Centroamericano, celebrada en ciudad Guatemala, en el mes de Diciembre de 1963, se suscribió el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana que contiene el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).

Segundo.—Que tal instrumento fue ratificado por el Soberano Congreso Nacional por decreto Legislativo No. 5 de trece de Mayo de 1964.

Tercero.—Que por resolución No. 20 del Consejo Económico Centroamericano se aprobó el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, dando cumplimiento a lo ordenado en el Arto. 182 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano que dice que el Poder u Organismo Ejecutivo de cada Estado emitirá los reglamentos al mencionado Código, siempre que hayan sido acordados multilateralmente en el seno del Consejo Económico.

Cuarto.—Que para conocimiento general, el texto íntegro del Código se publicó en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 41 del 18 de Febrero de 1966, dejando sujeta su aplicación a la publicación del Decreto Ejecutivo que sancionare la Ratificación Legislativa.

Quinto.—Que igualmente fue publicado en el mismo Diario Oficial, «La Gaceta» No. 41 del 18 de Febrero de 1966, el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, dejando sujeta su aplicación a la fecha que estableciera el Decreto Ejecutivo que lo pusiese en vigor.

Decreta:

Arto. 1o.—Pónese en vigor a partir del diez de Abril de mil novecientos sesenta y siete el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), los que ya fueron publicados en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 41 del 18 de Febrero de 1966.

Arto. 2o.—El presente Decreto deberá ser publicado en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—*Jorge Armijo Mejía*, Viceministro de Economía.

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Nombre Comercial

Nº 510 — B/U Nº 549420 — ₡ 90.00

Emilio José Gutiérrez López, solicita registro Nombre Comercial:



Para distinguir: Un Establecimiento Destinado a la Venta de Calzado.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticinco Febrero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Marcas de Fábrica

Nº 516 —B/U Nº 549430 — ₡ 135.00
Compañía Industrial del Norte, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

**«CINSA dentro de un círculo»**

Para: Productos Comprendidos en las Clases 16, 17, 26 y 37.

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, cuatro Enero mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 545 —B/U Nº 549437— ₡ 45.00

Doctor Ignacio Bendaña, como gestor oficioso Compañía Centroamericana de Conservas, solicita registro marcas:

«Bruja Roja», «Destornillador», «Tornillo», «Orquídea»

Para: Clase 52.

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, veintisiete Febrero mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 2

SECCION JUDICIAL**Remates**

Nº 616— B/U Nº 560067 — ₡ 135.00

Once de la mañana, cuatro Abril corriente, venderá al martillo, mejor postor catorce acciones de la Compañía Cervecera de Nicaragua, en este Juzgado.

Ejecutante: Josefina Muñoz de Urcuyo.
Ejecutado: José Ignacio González.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a las diez de la mañana del día seis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — José Ernesto Bendaña, Juez lo. de lo Civil del Distrito de Managua.—Nohel Villavicencio. 3 3

Nº 621 —B/U Nº 554309— ₡ 90 00

Tres tarde diez de Abril próximo, remataráse mejor postor finca en El Arenal, esta jurisdicción, cincuenta hectáreas, lindante: oriente y norte, Constantino Argüello; occidente y sur, Leopoldo Salazar.

Valorada: Quinientos Córdoba.
Ejecuta: Constantino Argüello Cervantes a Marcial Montenegro Sáenz.

Oyense posturas.
Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Marzo cuatro de mil novecientos sesentisiete. — Vicente González, Secretario. 3 3

No. 624—B/U No. 560143 — ₡ 90.00

Tres tarde, treintinueve Marzo corriente, subastaráse este Juzgado fincas urbanas inscritas No. ... 34.626, folio 137; Tomo 471, asiento 3; y No 33.525, folio 32, Tomo 457, asiento 3, ambos Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.
Avalúo: ₡ 6,200 00.

Ejecuta: Haydee Aguilar de Defranco a Adrián Espinosa Orochena.

Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, siete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. —H. G. Libby.—F. Castillo F., Srlo. 3 3

No. 635 —B/U No. 555318— ₡ 90.00

Once mañana, veintiocho mes corriente, remataráse urbana; oriente, Eva Rodríguez; poniente, Ce-

lia Vásquez; norte, María Teresa Pérez; sur, María Altemirano.

Ejecución: Alfredo Abud a Antonio Alvarado.
Juzgado Civil Distrito. Masaya seis Marzo mil novecientos sesentisiete.—Carlos Marfáez L. 3 1

Nº 639 — B/U Nº 560074— ₡ 180.00

Once de la mañana del día treinta de Marzo de este año, local este Juzgado, subastaráse mejor postor el siguiente inmueble: un lote situado barrio del Carmen, de esta ciudad, con un área superficial de cuatrocientas cincuenta y siete varas cuadradas, conocido en plano de urbanización con la letra «F» y bajo los siguientes linderos: nor-oc-te, lote del Colegio Calasanz; sur-este, la calle o franja número dos; sur-oeste, la de Armando Pereira; y nor-este, la de doña Carlota Pereira.

Ejecuta: «Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.»

Ejecutado: Rodolfo Centeno Herdocia.

Base subasta: Treintinueve Mil Ciento Ochentitrés Córdoba con Cuarenticuatro Centavos, más intereses y costas de ejecución.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentisiete.—José Ernesto Bendaña. —Nohel Villavicencio. 3 1

Nº 640 —B/U Nº 560073— ₡ 180 00

Diez de la mañana del día treinta de Marzo de este año, local de este Juzgado, subastaráse mejor postor el siguiente inmueble: lote situado en Comarca Santo Domingo jurisdicción de esta ciudad, con superficie aproximada de cuatro mil quinientas varas cuadradas, bajo los siguientes linderos: norte, Gustavo Noguera; sur, Mercedes Torres Briones, y el de Hernaldo Caldera García; oriente, Hernaldo Caldera García y occidente, carretera en medio, predios de Vicente Argüello Briones y de Gustavo Rakosky.

Ejecuta: «Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.»

Ejecutado: Francisco Fiallos Pinel.

Base subasta: Treintinueve Mil Trecientos Treintiséis Córdoba con Treintiséis Centavos.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentisiete.—José Ernesto Bendaña. —Nohel Villavicencio. 3 1

Títulos Supletorios

Nº 340— B/U Nº 474454 y 442132— ₡ 90.00

Fernando García González, vecino de Dolores, pide título supletorio rústica, limitada: norte y oriente, camino; poniente, Genaro García; sur, Leónidas López.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesentisiete. — firma ilegible—Leónidas Sánchez, Srlo. 3 3

Nº 348 — B/U Nº 524377 — ₡ 45.00

Narciso Castellón, supletorio inmueble Chichigalpa, limitado: norte, Alfonso Merlo; sur, Pedro Ballesteros; oriente, Tomasa Lazo; poniente, Mercedes Ballesteros.

Interesados opónganse. — L. A. Estrada, Srlo.

Juzgado Unico. Chichigalpa 28 Enero 1967.— Luis A. Estrada, Srlo. 3 3

Nº 493 — B/U Nº 482984— ₡ 45.00

Agustina González, solicita título propiedad paraje Cacao, esta jurisdicción: oriente, Gabriel Irfas;

occidente, norte, Vicente Herrera; sur, Pastor Midence.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Febrero quince, mil novecientos sesenta y siete.—Rubén Díaz.

3 2

No. 491—B/U No. 503823— \$ 45.00

Ursino Miranda Blanco, solicita título supletorio urbano, linda: oriente, Aparicia Jirón; poniente, Felicitá López; norte, Rosalfo Leiva; sur, Marcial Roa. Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, veintiocho de Febrero mil novecientos sesentisiete.—Mercedes López M., Srlo.

3 2

No. 488 —B/U No. 307879— \$ 45.00

Flora María Bermúdez, solicita supletorio, línea urbana, cuatrocientas cincuenta varas cuadradas; oriente, calle; poniente, Benito Juárez; norte, Francisco Rodríguez; sur, María Moraga.

Opóngase.

Moyogalpa, Noviembre treinta, mil novecientos sesentiséis.—Margarita Alfaro O., Srta.

3 2

No. 486 — B/U No. 547236— \$ 45.00

Angélica Ruiz Briones, solicita supletorio casa solar esta ciudad; oriente, Salvador Montoya; occidente, Pedro Arauz; norte Pedro Rodríguez; sur, Aviación.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintidós Febrero mil novecientos sesentisiete.—G. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 2

No. 482 —B/U No. 524864 — \$ 45.00

Bernardino Zúñiga, solicita título supletorio dos manzanas, lindante: norte, José Bonilla; sur, Río Viejo; oriente, Concepción Jiménez; poniente, Río Viejo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero veintinueve, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 2

No. 349 —B/U No. 307874— \$ 45.00

Rodolfo Ortiz Irigoyen, solicita supletorio rústico Moyogalpa, linda: oriente, norte, David Githis; poniente Sabino Hernández; sur, Santiago Guadamuz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, ocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—Margarita Alfaro S., Srta.

3 3

No. 350 —B/U No. 307875— \$ 45.00

Joaquín Guadamuz, solicita supletorio, Moyogalpa, rústica, oriente, Ramón Guadamuz; poniente, Francisco Guadamuz; norte, Santiago Guadamuz; sur, Juan Mena.

Opónganse.

Juzgado Local. Moyogalpa, ocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—Margarita Alfaro O., Srta.

3 3

No. 374 —B/U No. 540502— \$ 135.00

Jesús Vallejos, Simón, Emilio e Isabel, los tres apellidados Orozco Matamoros, domicilio El Jicaral, solicitan título supletorio, terreno propio, treinta manzanas extensión más o menos, sitio Santa Ana o San Juan de Dios. El Jicaral, lindante: oriente, Lino Silva García, Antonio Raudales y Orozco; norte, Quebrada El Tague y Orozco; poniente, Emilio Orozco; sur, Antonio Raudales.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito León, cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Noel Pozo M., Secretario.

3 3

No. 363 —B/U No. 524528— \$ 90.00

Lino Samuel Gavarrete Palacio, solicita título supletorio barrio Guadalupe esta ciudad, lindante: norte, calle en medio Alberto Alvarez; sur, Josefa v. de Dávila; oriente, Miguel Angel Chávez; poniente, Claudina v. de Peralta, Fernando Arenas, Vilma de Centeno.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero siete, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 3

No. 390—B/U No. 300771— \$ 45.00

Zoila Esperanza Canales, solicita supletorio, mejoras, lindante: oriente, Santos González; norte, Esteban Carrero; occidente, Cipriano Peralta; sur, María Calderón.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Condega, siete Febrero, mil novecientos sesentisiete.—Miguel A. O.iva.—Juan Jiménez, Srlo.

3 3

No. 391 —B/U No. 516826 — \$ 90.00

Mercedes Tercero Vargas, vecina Palacagüina, pide título supletorio casas ubicadas jurisdicción Palacagüina, lindantes: norte, Alejos Morales; sur, Luis López; oriente, Isidoro González; occidente, Jesús Carrasco. Otra casa: oriente, mediando calle, Amanda de Molina; occidente, Desiderio Benavides; norte, mediando calle, Francisco Avila; sur, María Reyes.

Opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, diez Febrero mil novecientos sesentisiete.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza, Srlo.

3 3

No. 392 —B/U No. 516827 — \$ 45.00

Julián López Gonzá'ez, solicita supletorio, nueve manzanas, Palacagüina, lindante: oriente, sucesión Gabriel Mejía; occidente, Mónico González; norte, Catarino González; sur, Adrián Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, diecisiete Diciembre mil novecientos sesentiséis.—Efraín Espinoza, Secretario.

3 3

No. 393 —B/U No. 504534 — \$ 45.00

Armando Caballero Paiz, solicita supletorio, rústico, León, lindante: oriente, Santa Rosa; poniente, Rafael Hernández; norte, Tempate; sur, El Oyero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Febrero siete, mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Srlo.

3 3

No. 360 —B/U No. 448342— \$ 45.00

Modesio Cardoza, María Leticia de Cardoza, solicitan supletorio urbano, lindante: oriente, Josefa Mairena; occidente, Tomasa Moreno; norte, Gerónima Mairena; sur, Leonor Molina.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, diez Febrero mil novecientos sesentisiete.—O Torres O., Srlo.

3 3

No. 8143 —B/U No. 482256— \$ 45.00

Feliciana Montenegro, solicita supletorio, cuatro manzanas y media; oriente, Epifanio Obregón; occidente, Estanislao Molina; norte, Leonardo Montenegro; sur, Salomón Moreno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, seis Diciembre mil novecientos sesentiséis. — H. Osorno. — Hugo Tercero, Srlo.

3 3

No. 336 —B/U No. 300770— \$ 45.00

Luis Pérez, solicita supletorio mejoras, lindante:

oriente, río Pire; occidente, Domingo Cruz; norte, Tomás Acuña; sur, José Mercado.

Opóngase.

Juzgado Local. Condega, Diciembre veintituno, mil novecientos sesentiséis.—Miguel Olivas.—Juan Jiménez, Srlo.

3 3

Nº 416 —B/U Nº 516590— ₡ 90.00

Bonifacio Alfaro Cáceres, solicita título supletorio rústica, esta jurisdicción, treinta manzanas; norte, solicitante; sur, Sucesión Cleto Alfaro; oriente, Rosalfo Pérez; occidente, Anacleto Alfaro.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Enero veinticuatro mil novecientos sesentisiete.—Efraín Espinoza, Srlo.

3 3

Arriendo de Terreno Municipal

No. 553—B/U No. 547743— ₡ 45.00

Carlos Gómez, solicita arrendamiento ejidal Unile, Somoto, una manzana, lindante: Norte y Sur, Escuela Unile; Oriente, José Betanco; Occidente, Camino Somoto-San Lucas.

Opónganse.

Somoto, uno Marzo mil novecientos sesentisiete.—Gabriel López Martínez, Secretario.

3 2

Donaciones de Terrenos Municipales

No. 462 —Nº B/U 475943 — ₡ 45.00

Elías Velásquez, solicita donación gratuita solar veinticinco varas por treinta y tres; linderos: norte, gasolinera; sur, Plaza Toros; oriente, Josefina Quintanilla; poniente, Josefa Sandoval.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, Febrero dieciséis, mil novecientos sesentisiete.—Bartolomé Ortega, Srlo.

3 3

No. 461 —B/U No. 475944 — ₡ 45.00

Luciano, Esteban Orozco, solicitan donación gratuita veinte varas, treinta, linderos: oriente, Gregoriana Aguilar; poniente, Antonio Báez; norte, Carmelo Duarte; sur, Francisco Ramírez.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, Febrero dieciséis, mil novecientos sesentisiete.—Bartolomé Ortega, Srlo.

3 3

Nº 449 —B/U Nº 521231 — ₡ 90.00

Camilo López Hernández, solicita donación solar municipal, Cantón Norte Jinotega, dieciséis y media varas frente, por cincuenta fondo, lindante: oriente, Paula de Sevilla; occidente, Cebestino Cantarero mediando calle; norte, Andrés Hernández; y sur, Francisca de Castro.

Quien tenga derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Jinotega, Diciembre diez, mil novecientos sesentiséis.—Firmas ilegibles, Srlo.

3 3

Nº 452 —B/U Nº 547083— ₡ 90.00

Mónica González Martínez, solicita donación gratuita irrevocable solar ejidal, esta ciudad, treinta y tres varas una tercia cada uno sus cuatro lados, lindante: oriente, Vilma Briones de Aguilar; occidente, Mónica González; norte, Mélida Blanco y Aminta Talavera de Pérez, mediando avenida; sur, Vilma Briones de Aguilar y Francisco Alaniz.

Oponerse legalmente.

Alcaldía Municipal. Estelí, quince Febrero mil novecientos sesentisiete.—Bosívar Rodríguez.—J. Barrantes, S., Srlo.

3 3

Nº 422 — B/U Nº 516857— ₡ 90.00

Reinerio Peralta Peña, solicita arrendamiento terreno ejidal, ocho hectáreas más o menos, comarca de Santa Rosa, linderos: norte, predio del solicitante; sur, mediando Carretera Panamericana, finca Candelaria Sánchez viuda de Vallejos; oriente, propiedad Faustino Ramírez; occidente, propiedad Elena de Maradiaga.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, once Febrero, mil novecientos sesentisiete.—Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal.—Gabriel López Martínez, Secretario.

3 3

Nº 489— B/U Nº 544740 — ₡ 45.00

Fany de Matus, solicita donación predio baldío municipal, quince varas frente, por treinta fondo.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Santa Teresa, Carazo, dieciséis de Diciembre mil novecientos sesentiséis.—Blanca Morales, Srta.

3 3

Venta de Terreno Ejidal

Nº 584— B/U Nº 560057 — ₡ 180.00

Lidia Estrada de Gómez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta predio terreno ejidal que mide como ochocientos metros de la carretera que conduce a Masaya, que linda: norte, callejón de por medio, predio del Capitán Jorge Buitrago; sur, predio de Laura Argüello; oriente, resto del predio del señor Julio Pérez Guido; y occidente, finca de Dolores (Lola) Pérez viuda de Soza y Nena Báez de Reyes, con una extensión superficial total de cuatro mil seiscientos cincuenta y dos varas cuadradas.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario del Concejo Distritorial.

3 2

Reposición de Título Provisional Extraviado

No. 637— B/U No. 560077 — ₡ 90.00

Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., conforme lo estipulado en el Artículo 12 de sus Estatutos avisa a sus Accionistas y público en General que se solicitó reposición del Título Provisional extraviado.

Título	Beneficiario	Cantidad
185	Miguel Castro Duarte	4

Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A.
3 1

Citación a Accionistas de Financiera de la Vivienda

Nº 638 —B/U Nº 560072— ₡ 60.00

Con instrucciones de nuestra Junta Directiva, cito a los Accionistas de Financiera de la Vivienda para una Junta General Extraordinaria que se verificará en las Oficinas de la Compañía en Managua, el día viernes treinta y uno (31) de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, a las ocho de la noche.

El objeto es conocer y resolver sobre el Proyecto de Reformas de la Escritura de Constitución y de los Estatutos que presentará la Junta Directiva de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo que rige nuestras operaciones de Ahorro Libre recientemente iniciadas.

Atentamente,

FINANCIERA DE LA VIVIENDA

Salvador Ríos h., Gerente 1